



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2020-00203** - 00

No se tiene por notificado en debida forma al demandado CARLOS ARTURO SALGADO GARCÍA del mandamiento de pago, por cuanto se omitió notificar conjuntamente la providencia de corrección de este, dictada el **5 de abril de 2021**, cuya copia no se adosó al acto de comunicación, razón por la cual no se accede a la solicitud de dictar sentencia o auto de seguir adelante la ejecución.

De otra parte, se reconoce personería al Dr. SERGIO ANDRÉS BELLO MAYORGA (principal) y a la Dra LINA KAMILA HERRÁN ROSERO (suplente), como apoderados judiciales del referido demandado, conforme al poder conferido (Registro 14 Expediente digital).

Con fundamento en lo anterior, se tiene al demandado CARLOS ARTURO SALGADO GARCÍA notificado de la orden de apremio y su corrección, por conducta concluyente.

Lo anterior sin perjuicio de tener por contestada la demanda y adosado el escrito de excepciones por parte de dicho extremo de la litis.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Decreto 491 de 2020, artículo 11.*  
*Providencia notificada por estado No. 40 del 28-abr-2022*

**(2)**